

Ciudad de México, 17 de julio de 2018

CIRCULAR No. 79

CC. Titulares y/o Encargados (as) de Despacho de la Secretaría Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas, los Órganos con Autonomía de Gestión y Desconcentrados del IECM.

Presentes

Me refiero al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina que no ha lugar a ratificar al ciudadano Alejandro Gonzalo Polanco Mireles como titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, y se aprueba la designación de nuevo titular, a propuesta del Consejero Presidente, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta Ciudad, en los expedientes SCM-JDC-343/2018 y SCM-JDC-404/2018 acumulado” (IECM/ACU-CG-301/2018), aprobado en sesión pública de 17 de julio de 2018.

Al respecto, en cumplimiento al punto **SÉPTIMO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, y 79, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; comunico a ustedes que el Consejo General, aprobó la designación del ciudadano Félix Varela Rodríguez para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, con efectos a partir de la aprobación del Acuerdo.

Adjunto al presente copia simple del Acuerdo de referencia.

—
Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

JML/ebb

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.